Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cubas, a 26 de octubre de 1957.—El Presidente, Vicente Sánchez.

(G. C.—5.348)

VALDEMORILLO

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 27 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Escuela de niños núm. 1.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valdemorillo, a 28 de octubre de 1957. El Presidente, Pedro Sánchez.

(G. C.—5.347)

CHOZAS DE LA SIERRA

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 26 del actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—El local de la Escuela de niños de esta Villa, sito en la carretera de Torrelaguna-El Escorial, núm. 1.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Chozas de la Sierra, a 29 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.345)

EL BERRUECO

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único

Sección única.—El edificio de la antigua Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Berrueco, a 30 de octubre de 1957. El Presidente, Narciso Martín.

(G. C.—5.324)

EL BOALO

Para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Junta Municipal del Censo Electoral ha acordado designar para la celebración de elecciones de Concejales el siguiente local:

Escuela Mixta de El Boalo.

El Boalo, a 28 de octubre de 1957.—El Presidente, Feliciano Díaz.

(G. C.—5.323)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, y en sesión celebrada en el día de hoy sobre designación de Colegios electorales para las próximas elecciones de Concejales, se acordó la del siguiente local:

Distrito único

Sección única.—Emplazamiento: Plaza del Generalísimo.—Clase del local: Colegio Escuela de niños.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Odón, 27 de octubre de 1957.—El Presidente, Esteban Sánchez.

(G. C.—5.322)

ROBLEDO DE CHAVELA

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 23 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único

Sección única.—El local de la antigua escuela de niños, de esta localidad, sita en el piso bajo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Robledo de Chavela, a 24 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.321)

PINILLA DEL VALLE

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 27 del actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Local Escuela unitaria de niños.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Pinilla del Valle, a 30 de octubre de 1957.—El Presidente, Jesús Vera.

(G. C.—5.356)

AMBITE

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 28 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ambite, a 28 de octubre de 1957.—El Presidente, Saturnino Mejía.

(G. C.—5.380)

POZUELO DE ALARCON

Don Andrés Gómez Casi, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Pozuelo de Alarcón, en la provincia de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, en el día 27 del actual, se acordó designar Colegios electorales para las próximas elecciones de Concejales, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Calvario, 14. Grupo Escolar, piso bajo. Escuela de párvulos.

Sección segunda.—Calvario, 14. Grupo Escolar, piso primero. Escuela de niñas.

Distrito segundo

Sección primera.—Prado de Torrejón, número 1. Grupo Escolar, piso bajo. Escuela de niños.

Sección segunda.—Prado de Torrejón, número 1. Grupo Escolar, piso bajo. Escuela de párvulos.

Sección tercera.—Prado de Torrejón, número 1. Grupo Escolar, piso primero. Escuela de niñas.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Pozuelo de Alarcón, a 30 de octubre de 1957.—El Secretario, Andrés Gómez.—Visto bueno: El Presidente, Benito Guerra.

(G. C.—5.381)

NAVALCARNERO

Acta de la sesión de la Junta Municipal del Censo Electoral para señalar locales de los Colegios electorales en esta Villa.

Presidente, don Jaime Díaz-Aguado Fernández.—Vocales, don Jesús Gallego Estepa, don Julio Coba Martínez, don Eusebio Medrano Navarro.—Secretario, don Pedro Láinez Pérez.—En Navalcarnero, a 27 de octubre de 1957.—Reunidos en la Sala audiencia del Juzgado comarcal, bajo la presidencie de don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal de la misma, y los Vocales de la Junta Municipal del Censo Electoral que figuran al margen, el señor Presidente enteró a los reunidos que el objeto de esta sesión es la de proceder a la designación de locales de los Colegios electorales de esta Villa, según se ordena en la circular de la Junta Provincial del Censo precedente y Decreto de convocatoria de 22 de octubre del año en curso.

Previa discusión, y teniendo en cuenta los datos facilitados por el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad designar los locales siguientes:

Colegio electoral de la Sección primera: Grupo Escolar «Carlos Ruiz», en la calle de Sebastián Muñoz, núm. 4 (Grupo de niñas).

Colegio electoral de la Sección segunda: La planta baja de la casa núm. 16 de la calle de Calvo Sotelo (baile «La Alegría»).

Colegio electoral de la Sección tercera: Grupo Escolar «Carlos Ruiz», en la calle de Sebastián Muñoz, núm. 4 (Grupo de niños).

No existiendo otros asuntos que tratar, se acuerda que de la presente se expida certificación al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la povincia, y al señor Alcalde-Presidente, para conocimiento de la vecindad.

De todo lo cual se extiende la presente, que, leída y encontrada conforme, la firman todos los concurrentes al acto con el señor Presidente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.—Es copia.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.338)

VALDEMORO

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 27 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito 1.º: Sección única.—Edificio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, calle Doctor Lacalle, número 1.

Distrito 2.º: Sección única.—Edificio de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., plaza de los Caídos, número 7.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valdemoro, 27 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.366)

CHINCHON

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 27 del actual, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único

Sección primera.—En el local de la Escuela de niñas núm. 1.

Sección segunda.—En el de la Escuela de niñas núm. 2.

Sección tercera.—En el de la Escuela de Párvulos.

Sección cuarta.—En el de la Escuela de niños núm. 1.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Chinchón, 27 de octubre de 1957.—El Presidente, Florencio V. Alonso.

(G. C.—5.369)

RIVAS-VACIAMADRID

Designado el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa como local del único Colegio electoral de este término municipal, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del vecindario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Rivas-Vaciamadrid, 31 de octubre de 1957.—El Presidente de la Junta, Rogelio Díaz.

(G. C.—5.370)

SAN FERNANDO DE HENARES

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre actual, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Distrito único

Sección primera.—Plaza de España, núm. 2. Escuela unitaria de niños número 1.

Sección segunda.—Calvo Sotelo, 1. Escuela unitaria de niños núm. 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

San Fernando de Henares, 26 de octubre de 1957.—El Presidente, Manuel Cota.

(G. C.—5.371)

LEGANES

El infrascrito Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Leganés

Certifica: Que en el Libro de Actas de dicha Junta aparece la que, copiada, es como sigue:

«Acta para designar locales para Colegios electorales.—En Leganés, a 26 de octubre de 1957, bajo la presidencia de don Carlos Gómez-Centurión y Fernández-Miranda, Juez comarcal titular de esta Villa, con asistencia de mí, el Secretario, y previa convocatoria, se reunieron los Vocales de la Junta Municipal del Censo don Francisco Durán Braña, don Antonio García Cuadrado y don Domingo Barrabés Gravisaco.—Abierto el acto, de orden del señor Presidente, el Secretario dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 del actual, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del 22, convocando a elecciones de Concejales, y dada cuenta del oficio de la Alcaldía, se acordó por unanimidad designar las Secciones primera y segunda del Grupo Escolar «Carlos Ruiz», sito en la calle del mismo nombre, para Colegios electorales de las Secciones primera del distrito primero y primera del distrito segundo; para la Sección segunda del distrito primero, el local de la Delegación de Sindicatos, calle de Getafe, núm. 14; para la Sección segunda del distrito segundo, el local de la Fundación «Juan Muñoz», calle del mismo nombre, núm. 9.—Que se haga público este acuerdo, remitiendo certificación del mismo al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y al señor Alcalde, para conocimiento del vecindario.—Con lo que se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente, que firman los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Carlos G.-Centurión.—Francisco Durán.—Domingo Barrabés. Antonio García.—Joaquín Ramírez.»

Concuerda con su original, y para remitir al señor Gobernador Civil de la provincia expido la presente en Leganés, a 27 de octubre de 1957.—Firmado: Joaquín Ramírez.

(G. C.—5.372)

CARABAÑA

Don Félix Altares Altares, Juez de paz, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Carabaña.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, acordó designar los Colegios electorales de este Municipio para la votación en las elecciones que puedan tener lugar en el año 1957, de la forma que a continuación se expresa:

Distrito único

Sección primera.—Salón enclavado en la calle del Dr. Cortezo, núm. 31.

Sección segunda.—Salón enclavado en la calle de la Cruz, núm. 12 duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dado en Carabaña, a 26 de octubre de 1957. — El Secretario habilitado,

Francisco Alvarez Ramiro. — El Presidente, Félix Altares.

(G. C.—5.375)

VALDEPIELAGOS

Don Gabriel González Rubio, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Valdepiélagos (Madrid).

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar el siguiente Colegio electoral para la celebración de las elecciones que hayan de tener lugar durante el año actual:

Distrito único: Sección única.—Escuela de niñas, sita en la plaza del Generalísimo, núm. 1.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valdepiélagos, 27 de octubre de 1957. El Presidente, Gabriel González

(G. C.—5.374)

ARANJUEZ

En cumplimiento de cuanto dispone el Decreto de 22 del corriente mes, por el que se convocan elecciones municipales, y de lo establecido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, para su celebración, esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado designar los locales donde habrán de instalarse los Colegios electorales, que son los siguientes:

Núm. 1.—Distrito del Norte

Sección primera.—Grupo Escolar. Aula núm. 1.

Sección segunda.—Grupo Escolar. Aula núm. 2.

Sección tercera.—Grupo Escolar. Aula número 3.

Sección cuarta.—Grupo Escolar. Aula número 4.

Sección quinta.—Casa Sindical. Salón de actos.

Núm. 2.—Distrito de Oriente

Sección primera.—Grupo Escolar. Aula núm. 9.

Sección segunda.—Grupo Escolar. Aula núm. 10.

Sección tercera.—Casa Sindical. Salón de actos.

Núm. 3.—Distrito de Mediodía

Sección primera.—Grupo Escolar. Aula núm. 12.

Sección segunda.—Grupo Escolar. Aula núm. 12.

Sección tercera.—Grupo Escolar. Aula número 13.

Sección cuarta.—Grupo Escolar. Aula número 13.

Núm. 4.—Distrito de Occidente

Sección primera.—Grupo Escolar. Aula núm. 5.

Sección segunda.—Grupo Escolar. Aula núm. 6.

Sección tercera.—Grupo Escolar. Aula número 7.

Sección cuarta.—Palacio. Planta baja. Entrada, Jardín Isla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Aranjuez, 26 de octubre de 1957.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.339)

MORALZARZAL

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 24 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Distrito único: Sección única.—Calle Carlos Ruiz, núm. 2. Antiguo colegio de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Moralzarzal, a 28 de octubre de 1957. El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.377)

PATONES

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 27 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

El local de la Escuela de esta localidad.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Patones, a 29 de octubre de 1957.—El Presidente, Benito Prieto.

(G. C.—5.378)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Esta Junta Municipal del Censo, en sesión celebrada el día 27 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalar los Colegios electorales:

Distrito único: Sección única.—Local de la Escuela de niños.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Villanueva de la Cañada, a 30 de octubre de 1957.—El Presidente, Severiano Alvarez.

(G. C.—5.379)

AYUNTAMIENTOS

NAVALAGAMELLA

En virtud de acuerdo municipal, se saca a subasta el aprovechamiento de los pastos del Arroyo de la Dehesa, con inclusión de la Era de las Vueltas, en la cuantía de 4.500 pesetas, empezando dicho aprovechamiento el 1.° de enero de 1958 y terminando el 31 de diciembre de igual año.

Dicha subasta se verificará a los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, a las doce horas, y presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la Sala Capitular de este Ayuntamienta; y a las proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría municipal, de diez a una, hasta el día anterior hábil al de la calebración de repetida subasta, habrá de acompañarse resguardo de haber consignado en la Depositaría de Fondos municipales o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 180 pesetas, en concepto de fianza provisional; así como una declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incompatibilidad determinados por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Las proposiciones, que habrán de ajustarse al modelo inserto a continuación, deberán reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas, y la garantía definitiva que en su día haya de prestar el adjudicatario se ha fijado en el 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Todos los gastos originados por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Navalagamella, 25 de octubre de 1957. El Alcálde, C. Hernández.

Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de pastos del Arroyo de la Dehesa, con inclusión de la Era de las Vueltas, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la suma de ..... pesetas —en letra—, con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones que sirven de base al remate.

(G. C.—5.279) (O.—34.671)

En virtud de acuerdo municipal, se saca a subasta el aprovechamiento de los pastos de la Nueva Dehesa Boyal, con inclusión de «El Cerrillo del Romeral», «Santibáñez», «Barranco de Mingo» y «La Tejonera», en la cuantía de 25.000 pesetas, empezando dicho aprovechamiento al día siguiente de la adjudicación definitiva y terminando el 30 de abril de 1958.

Dicha subasta se verificará a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, a las once horas, y presidida por el señor Alcalde o concejal en quien delegue, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento; y a las proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría municipal, de diez a una, hasta el día anterior hábil al de la celebración de repetida subasta, habrá de acompañarse resguardo de haber consignado en la Depositaría de Fondos municipales o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de fianza provisional, así como una declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incompatibilidad determinados por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

Las proposiciones, que habrán de ajustarse al modelo inserto a continuación, deberán reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas, y la garantía definitiva que en su día haya de prestar el adjudicatario se ha fijado en el 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Todos los gastos originados por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Navalagamella, 25 de octubre de 1957. El Alcalde, C. Hernández.

Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de pastos del «Arroyo de la Dehesa», con inclusión de las «Eras de las Vueltas», se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la suma de ..... pesetas —en letra—, con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones que sirven de base al remate.

(G. C.—5.278) (O.—34.670)

En la Secretaría municipal, y para oír reclamaciones, se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario municipal aprobado para 1958, por término de quince días.

Navalagamella, 24 de octubre de 1957. El Alcalde, C. Hernández.

(G. C.—5.277) (O.—34.669)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento, en sesión del día 25 del actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta del arbitrio municipal sobre Puestos Públicos y uso, con carácter voluntario, a instancia de parte, de los aparatos de pesar y medir, propiedad de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1958, los cuales, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se exponen al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 29 de octubre de 1957. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.276) (O.—34.668)

ALAMEDA DEL VALLE

A efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, correspondientes al año 1958:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Ordenanzas fiscales, prorrogadas las de 1957, por quince días.

Matrícula Industrial y de Comercio, por diez días.

Listas cobratorias de arbitrios municipales de Riqueza Rústica y Pecuaria y de Riqueza Urbana, por ocho días.

Alameda del Valle, 26 de octubre de 1957.—El Alcalde, Alvaro Canencia.

(G. C.—5.275) (O.—34.667)

TIELMES

No habiéndose presentado reclamación contra el pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales que constan en el mismo, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que el día subsiguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez, tendrá lugar la apertura de pliegos o licitación para adjudicar, mediante subasta, el servicio recaudatorio de las exacciones municipales que constan en el pliego de condiciones de referencia.

Tielmes, 26 de octubre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.274) (O.—34.666)

MADARCOS

El Presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1958, se encuentra expuesto al público por quince días, a los efectos reclamatorios.

Madarcos, 29 de octubre de 1957.—El Alcalde, Jacinto Moreno.

(G. C.—5.273) (O.—34.665)

MEJORADA DEL CAMPO

Convocatoria de concurso para proveer, en propiedad, las plazas de Alguacil y Vigilante de población

Este Ayuntamiento, en sesión del 31 de agosto del corriente año, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, las plazas de Alguacil y Vigilante de población, dotadas cada una con el haber anual de 8.000 y 8.700 pesetas, respectivamente, y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de media hora, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de concursantes admitidos y excluídos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciándose al propio tiempo la fecha, hora y lugar de los ejercicios, según lo establecido en los apartados primeros de los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 10 de mayo del año actual.

Cada miembro del Tribunal, que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el coeficiente resultante a dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramientos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, según establece el apartado 1.° del artículo 14 del mencionado Decreto de 10 de mayo, y que serán los siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

Dichos derechos salen a subasta en la cantidad que han sido tasados, de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de cada uno de los dos tipos expresados, debiendo consignar el diez por ciento del tipo en que deseen tomar parte, ya que se subastan los dos lotes por separado, pudiendo hacer postura por cada uno de ellos separadamente o por ambos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los citados tipos.

Que puede hacerse el remate a calidad de ceder.

Que dichos bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado, en el domicilio expresado.

Asimismo se hace saber a los rematantes que deseen tomar parte sobre los derechos de traspaso que se subastan que han de contraer previamente la obligación que impone el segundo párrafo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que la aprobación del remate, en cuanto a tales derechos se refiere, se verificará una vez que transcurra el plazo que asimismo señala el artículo treinta y tres de la citada Ley.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.103)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Nieto Martínez, contra don Francisco Iranzo Pico, en reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta y nueve mil ciento cincuenta pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en proveído de esta fecha ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«Una casita chalet con jardincillo en la parte anterior y una pequeña huerta detrás, a cuya parte trasera hay una cubierta destinada a usos secundarios, compuesta la casita de planta baja, distribuída en varios departamentos; piso alto, destinado a habitación, y azotea, en la que existe el depósito de agua que suministra a todo el edificio, la cual se extrae del pozo construído en la misma y elevada a motor eléctrico en ella instalado; tiene una superficie total de quinientos catorce metros dos decímetros cuadrados y está situada en el poblado de Turis, calle del Maestro Nef, número ocho de policía, sin que lo tenga de manzana; está cerrada con verja y puerta de hierro delante y de tapias por los demás lados. Linda: por la izquierda, entrando, con huerta y chalet de José Tamarit Pomer; derecha, casa de Emilio Iranzo Guaíta, y fondo o espalda, herederos de Francisco González.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ochenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—9.104)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don José Díaz Rijo, representado por el Procurador don José Díaz Santana, contra don José Olmo Vaquero, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina combinada universal, modelo «Nueva Hisa», de quinientos milímetros ancho regruesar y cuatrocientos milímetros cepillar y dos metros largo, con mesa de aserrar y aparatos de taladrar, escopliar y tupí vertical de cuarenta milímetros diámetro. Motores de cinco y dos HP, corriente alterna y trifásica.

Una sierra de cinta de novecientos milímetros con motor acoplado de cinco HP.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y dos mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.112)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas número 447, de 1957, seguido en este Juzgado por lesiones accidente circulación a Basilio Cabanillas Calzada, contra Luis Tapia Merino, Julián Donay Revelasco y Empresa Municipal Transportes, se ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1957, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles, debo absolver y absuelvo a Luis Tapia Merinero, Julián Donaire Velasco y a la Empresa Municipal Transportes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Basilio Cabanillas Calzada se expide el presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.699) (B.—4.742)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 72, de 1957, se sigue en este Juzgado núm. 6, de Madrid, por hurto a Fermín Pardo Herrero, contra Pilar Vargas Heredia y María Martín Ferrer, se ha dictado con fecha del día de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 19 del mes de septiembre y año de 1957.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas,

forme que emite la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario, por 250.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos en su capítulo VIII, art. 2.°, en nuevo concepto número 172-2, «Para otras obras de ampliación y mejora de la nueva Casa Provincial de Maternidad (Sección Arquitectura)»; crédito a obtener del fondo de Apuestas Mutuas deportivo-benéficas, con cargo al remanente que proviene del ejercicio de 1956.

919. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por la Jefatura de Servicios Industriales, y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 229.448,30 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XI, artículo 1.°, concepto núm. 365, «Para jornales del personal obrero afecto a la conservación de edificios, según Bases de trabajo»; suplemento que será obtenido, mediante oportuna transferencia, del disponible que al día de la fecha presenta, en el mismo Presupuesto y en su capítulo VIII, art. 2.°, la dotación del concepto núm. 160, «Obras a proponer por la Jefatura de Servicios Industriales», en el Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, transferencia a formalizar con sujeción a lo prevenido, en su artículo 691, por la vigente ley de Régimen Local.

920. Autorizar, según informe emitido por la Intervención en relación con acuerdo del Pleno de 24 de enero último, la habilitación de un crédito de 117.000 pesetas a incorporar al Presupuesto extraordinario en curso denominado «Pactos y mejoras», y al capítulo IV, «Bienes provinciales», de Gastos, núm. 2/2, para pago de traspaso de local del piso bajo de la casa núm. 92 de la calle de García de Paredes, de propiedad del Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes, y cuyo importe se obtiene del Fondo de enajenación de bienes de propiedad de la Corporación, a formalizar en el capítulo II de Ingresos, «Bienes provinciales», art. 2.°, «Enajenaciones», concepto número 2/2, de dicho Presupuesto extraordinario, según artículo 702 y demás concordantes de la vigente ley de Régimen Local.

921. Declarar de abono a doña Enriqueta Muñoz Bonal, como viuda del Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, don Julián de la Villa Sanz, fallecido en situación de jubilado, en 26 de junio último, los haberes devengados y no percibidos por el finado, cuyo importe asciende, según informe de la Intervención de Fondos, a 7.361,25 pesetas, cantidad que será satisfecha con cargo a la dotación del concepto núm. 7 del vigente Presupuesto de Gastos.

922. Asignar al Jefe de Portería de esta Corporación, don Juan Flores García, jubilado, por edad, y con efectos de 23 de julio último, en sesión de 11 del mismo mes, el haber pasivo anual de 33.832,28 pesetas, cifra equivalente a la del regulador estimable a efectos de clasificación, según procede con arreglo a los cuarenta y tres años cinco meses y seis días de servicios computables, y que se integra con el importe de un sueldo base de 13.500 pesetas, el de ocho quinquenios reconocidos, por 15.438,44 pesetas; el del premio remuneratorio en función del tiempo de servicios, por 2.893,84 pesetas, y el de indemnización por casa-habitación, computable según lo acordado en 15 de marzo de 1956, en cuantía de 2.000 pesetas anuales, haber pasivo que habrá de percibir desde 1.° de agosto corriente; todo ello a tenor de lo prevenido, en sus artículos 25, 27, 29, 32 y 33, por el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y 86 del de Funcionarios de Administración Local.

923. Acceder a lo solicitado por doña Natividad Fernández Arribas, sobrina de la pensionista de fondos provinciales doña Juana Fernández Pérez, viuda del Profesor de Dibujo que fué del antiguo Hospicio provincial, don Manuel Fernández Rothenflue, fallecida en 8 de julio próxmo pasado, declarándole de abono los haberes devengados y por aquélla no percibidos, cuyo total importe, de 297,54 pesetas, será satisfecho con cargo a la dotación del concepto núm. 7 del vigente Presupuesto de Gastos, según procede dada su condición de universal heredera de la finada, con arreglo a lo por la misma instituído en testamento abierto otorgado ante Notario del Ilustre Colegio de esta capital, don Julio Albi Agero, en 9 de agosto de 1952.

924. Declarar de abono a doña Enriqueta Muñoz Bonal, viuda del Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, y Decano que fué de la misma, don Julián de la Villa Sanz, fallecido, en situación de jubilado, en 26 de junio pasado, la cantidad de 15.774,20 pesetas, equivalente al importe de cuatro mensualidades del haber pasivo del finado, según procede, con arreglo a los años de servicio al mismo computables, a tenor de lo prevenido, en su artículo 34, por el vigen-

cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pilar Vargas Heredia y María Martín Ferrer,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Vargas Heredia y María Martín Ferrer, como autoras de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio por mitad.—Expídase edicto para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación de esta sentencia a las denunciadas y a los perjudicados ignorados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragoneses (firmado y rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pilar Vargas Heredia, María Martín Ferrer y a los perjudicados por la posible sustracción de dos latas de pimientos y un trozo de tocino, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de septiembre de 1957.

(B.—4.729)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 511 de orden, de 1956, por hurto de una gabardina a Angel del Río Merino, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de García de Paredes, número 9, piso primero núm. 6, y contra Martín Jiménez, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Gutiérrez de Ojesto.—Madrid, 14 de mayo de 1957.—Dada cuenta y visto el resultado que ofrece este expediente, se declara embargada la suma de 92 pesetas que fueron ocupadas al condenado Jacinto Martín Jiménez, y, en su virtud, hágase entrega de ella al denunciante y perjudicado Angel del Río Merino para resarcirle de mayor suma que le ha sido concedida en este expediente en concepto de indemnización, sin perjuicio de resarcirle del resto, caso de que sea consignada por el condenado, y habida consideración a desconocerse el actual domicilio o paradero del referido perjudicado, hágasele la notificación del presente proveído por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con apercibimiento que si transcurridos tres días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparece ante este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a hacerse cargo de la referida suma, será ingresada a su disposición en la Caja General de Depósitos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación y apercibimiento en legal forma al denunciante y perjudicado Angel del Río Merino, y por el señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia se ordene sea inserto en dicho periódico, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 18 de septiembre de 1957.

(B.—4.688)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigcen en este Juzgado, señaladas con el núm. 362 de orden, de 1957, por lesiones de Ana Moreno Castro, y contra Antonio Fernández Muñoz, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de septiembre de 1957.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Ana Moreno Castro, de treinta años, soltera, natural de Córdoba y en ignorado paradero en la actualidad, y como denunciado, Antonio Fernández Muñoz, de veintidós años, soltero, natural de Bujalance (Córdoba) y con domicilio ignorado actualmente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Fernández Muñoz a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas del juicio, y notifíquesele esta resolución, así como a la denunciante Ana Moreno Castro, por medio de edictos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco Molina (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Franco Molina, Juez municipal sustituto número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma legal a la denunciante Ana Moreno Castro y al condenado Antonio Fernández Muñoz se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 5 de septiembre de 1957.

(B.—4.574)

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el núm. 94 de orden, de 1957, por hurto de huevos, contra Aquilina Hernández Choren, se ha dictado el siguiente

Auto.—Por emitido el anterior dictamen fiscal, y.—Resultando: Que en 11 de febrero de 1957 se recibieron en este Juzgado testimonio de diligencias del sumario seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, con el número 105, de 1955, por hurto, y contra Aquilina Hernández Choren, y a fin de procederse por separado contra dicha denunciada por la falta de hurto y a virtud de sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid con fecha 6 de junio de 1956, declarada firme en 7 de julio del expresado año.—Considerando: Que, según dispone el artículo 113 del Código Penal, el plazo de prescripción de las faltas es de dos meses, que comenzarán a contarse cuando, como en el presente caso se trata, a partir de la fecha en que quedó firme la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, 7 de julio de 1956 (sentencias de 12 de diciembre de 1906, 20 de diciembre de 1916 y 11 de junio de 1928), por cuyo motivo fácil es ver que dicho plazo prescriptivo ha transcurrido con exceso, en atención a que las presentes diligencias han tenido entrada en este Juzgado en 11 de febrero actual, después de transcurrido dicho plazo de dos meses, y, por ello y en consonancia con lo señalado en el artículo 675 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento libre por prescripción del hecho origen de estas diligencias, declarando de oficio las costas y notificándose esta resolución a las partes interesadas y al Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, tan pronto sea firme.—Visto el artículo 113 del Código Penal y el 675 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente por prescripción el hecho origen de estas diligencias, declarando de oficio las costas, y notificándose esta resolución a las partes y al Juzgado Superior tan pronto sea firme.—Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, en Madrid, a 16 de febrero de 1957.—Doy fe.—Luis Gutiérrez de Ojesto.—Julián Vigal.—(Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a la denunciada Aquilina Hernández Choren, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico reproduciendo el que se le envió en 27 de febrero del año actual, que firmo en Madrid, a 23 de septiembre de 1957.

(B.—4.731)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 221 de orden, de 1957, por hurto de ropas, y contra Manuel Eugenio Sánchez González, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de septiembre de 1957. — El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, José Fernández Bote, de veinticinco años, soltero, operador de cine, natural de Almendralejo (Badajoz) y vecino de Madrid, y como denunciado, Manuel Eugenio Sánchez González, de veinticinco años, soltero, pintor, natural de Madrid y con domicilio ignorado en la actualidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Eugenio Sánchez

traordinarias y desplazamientos para inauguraciones de Cotos forestales, adjudicación y reparto de premios, etcétera.

943. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, concediendo una remuneración especial por trabajos extraordinarios al personal administrativo y subalterno de la Sección de Repoblación Forestal y colaboradores del Servicio.

944. Autorizar la creación de un jardín en las Escuelas del Municipio de Chinchón, que solicita el señor Alcalde, pero demorando la instalación hasta el próximo año, debido a que se encuentra agotada la partida del Presupuesto dedicada a estas atenciones.

945. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo que el crédito de 63.758 pesetas autorizado por su decreto de 4 de abril del año en curso, para instalar la calefacción en la Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón, sea reducido en 40.000 pesetas, que deberán ser revertidas a la partida 405 del vigente Presupuesto de Gastos.

946. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, autorizando la confección de uniformes y adquisición de botas para los alumnos de la Escuela de Capataces Forestales, por un importe total de 15.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 409 del vigente Presupuesto de Gastos.

947. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, autorizando a Iberduero (S. A.) para cruzar con línea aérea de conducción eléctrica el vivero instalado en el término de Villaverde, siempre que cuente con la correspondiente autorización del Ayuntamiento y de la Mutualidad Escolar.

948. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, autorizando la adquisición de utensilios y enseres para la Casa Forestal de la Dehesa del Sotillo, de Villaviciosa de Odón, por un importe de 6.505 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 412 del vigente Presupuesto de Gastos.

949. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente, autorizando la adquisición de ropas y enseres necesarios para la Casa Forestal del Sotillo, de Villaviciosa de Odón, por un importe de 15.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al concepto 412 del vigente Presupuestos de Gastos.

la Caridad a la actual Sala 16» (primera parte), en el Hospital Provincial, concediéndole la revisión de precios con estricta sujeción a la Orden ministerial de 17 de julio próximo pasado, por la que se desarrolla el Decreto de 22 de febrero anterior.

Obras Sociales

929. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de 15 mensualidades del sueldo regulador, exento de la tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades, a don Tomás Rodríguez de Mata, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, declarando de abono su importe con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

930. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de 18 mensualidades del sueldo regulador, exento de la tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades, a don Juan Flores García, Jefe de Portería del Cuerpo de Subalternos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y en el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto de 1939, declarando de abono su importe con cargo a la expresa consignación presupuestaria.

931. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de seis mensualidades del sueldo regulador, exento de la tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades, a don Timoteo Arribas Mardomingo, Sobreguarda forestal de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, declarando de abono su importe con cargo a la expresa consignación presupuestaria.

932. Conceder Premio de Permanencia, en cuantía de seis mensualidades del sueldo regulador, exento de la tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades, a don Mariano Muñoz Arias, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, declarando de abono su importe con cargo a la expresa consignación presupuestaria.

González a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y a que indemnice a José Fernández Bote en la suma de 100 pesetas, y notifíqueseles esta resolución a ambos por medio de edictos, y, una vez firme la presente, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos que en este Juzgado se llevan; líbrese tarjeta de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de esta resolución al Juzgado municipal del distrito de La Latina, de naturaleza del condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julián Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciante José Fernández Bote y al condenado Manuel Eugenio Sánchez González, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de ambos, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 12 de septiembre de 1957.

(B.—4.573)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 232, de 1957, por lesiones, contra Antonio Martínez García, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Antonio Martínez García de la falta que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Juan Salido López y su representante legal, y Ricardo Mengual Posse, se expide el presente en Madrid, a 26 de septiembrre de 1957.

(B.—4.610)

En el juicio de faltas núm. 446, de 1956, por lesiones, contra Gregorio Martínez Ojeda, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Gregorio Martínez Ojeda de la falta que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Gregorio Martínez Ojeda y Carmen Jiménez Blanco se expide el presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1957.

(B.—4.703)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de Eugenio Sueños Mayoral, bajo el número 383, de 1957, contra Juan Bonilla Maganto, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Bonilla Maganto del hecho origen de esta denuncia y declaro las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Eugenio Sueños Mayoral se expide el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.607) (B.—4.627)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de Luis Botella Alonso, bajo el núm. 384, de 1957, contra Mariano Lastra Rúa, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mariano Lastra Rúa del hecho origen de estas actuaciones y declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Luis Botella Alonso se expide el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.608) (B.—4.628)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos de Joaquín Murillo Espinel, bajo el número 436, de 1957, contra Francisco Muro Torrego, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Muro Torrego del hecho origen de estas actuaciones y declarando las costas de oficio, imponiéndole 25 pesetas de multa por su incomparecencia al juicio.

Y para que sirva de notificación a Francisco Muro Torrego se expide el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.609) (B.—4.629)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 375, de 1957, contra Laurentina García Puig y Pilar Ortega Ferreros, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1957. — Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Laurentina García Puig y Pilar Ortega Ferreros, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto a cada una y pago de costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Laurentina García Puig y Pilar Ortega Ferrero se expide el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.610) (B.—4.630)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de Nicolás Blanco y Nicolás García, bajo el número 357, de 1957, contra Federico Pérez Sacristán, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Federico Pérez Sacristán del hecho origen de esta denuncia y declaro las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Federico Pérez Sacristán se expide el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.611) (B.—4.631)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños bajo el núm. 281, de 1957, contra Aniceto Durán Parro, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de junio de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Aniceto Durán Parro de la falta de lesiones y daños denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Beatriz Lozano Blanco se expide el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.612) (B.—4.632)

Tasación de costas.—Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en favor del Estado por tramitación del juicio, 12,60 pesetas; ídem del Agente judicial en favor del Estado, 3,50; ídem del Médico forense en favor del Estado, 20; multas, 500; reintegros y Mutualidad, 18.—Total, 544,10 pesetas.

Y para que sirva de notificación y dar vista de la misma por término de tres días a los condenados José Cámara Jiménez y Cayetano García Damas, que se encuentran en ignorado paradero, y tenerlo así acordado en juicio de faltas número 849, de 1956, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 5 de septiembre de 1957.

(G. C.—4.616) (B.—4.636)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

Personal

933. Acceder a lo solicitado por don Manuel Gil Lombardía, Subalterno de esta Corporación, y, en su virtud, rectificar el nombre propio, con que viene figurando en su expediente personal, por el de Agapito, según consta en la certificación de nacimiento presentada por el interesado.

934. Acceder a lo solicitado por doña María del Rosario Tourne y Pérez-Seoane, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la excedencia por matrimonio, sin sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 y sexta disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiendo acreditársele 14 mensualidades de su haber, en virtud de los años de servicios que tiene reconocidos.

935. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente disciplinario instruído al Conductor del Parque Móvil Provincial, don Avelino Riesgo Pérez, declarando sobreseído el citado expediente, por no existir responsabilidad alguna para el interesado.

936. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 16 de julio del corriente año, por el que ha concedido una indemización especial de 25.000 pesetas a don Florentino de Frutos Barrero, Capellán, jubilado, de la Beneficencia Provincial, en razón a las circunstancias que concurren en el interesado y a los servicios extraordinarios prestados por el mismo.

937. Fijar en 31.680 pesetas el sueldo base de don Salvador Ruiz Barguilla, Ayudante Superior de 2.ª clase de Obras Públicas, por ascenso en el Estado, con efectos del día 17 de junio del presente año, y repercusión en las pagas de 18 de Julio y Navidad; rectificando los quinquenios que tiene reconocidos en relación al sueldo base de 22.960 pesetas que tenía asignado el mencionado cargo, con anterioridad a la promulgación de la Ley de 12 de mayo de 1956.

938. Correr las escalas en el Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, para cubrir la vacante producida por la jubilación de don Juan Flores García, y, en su virtud, ascender a Jefe de Portería al Ujier don Félix Ibáñez García, con el haber anual de 13.500 pesetas, y a Ujier al Portero don Angel Cuenca Romero, con el haber

anual de 11.250 pesetas, ambos con efectos económicos de 24 de julio del corriente año.

939. Quedar enterada de comunicación del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento, de fecha 8 de agosto último, dando traslado de Resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 16 de julio de 1957, en expediente incoado con motivo de la supresión de la antigua Sección de Administración Local de la provincia de Madrid, situación administrativa de su Jefe don Julio Martín Guzmán, y la organización del correspondiente Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento, y que se cumpla en sus propios términos.

940. Aprobar propuesta de la Presidencia, a someter a la Dirección General de Administración Local, sobre situación del personal temporero o eventual de la Corporación.

Prensa y Propaganda

941. Autorizar a la Oficina de Prensa de esta Corporación para que, de conformidad con las bases convenidas con don Baltasar Cuartero y Huerta, autor del libro «Relación histórica de la Primera Plaza pública circular de toros de Madrid», editado a expensas de esta Corporación (acuerdo Pleno 21-3-57), entregue al mismo 300 ejemplares, autorizando, asimismo, a dicha Dependencia provincial, para que distribuya 100 ejemplares, igualmente gratuitos, entre Autoridades, Jerarquías y Prensa. La distribución del resto editorial se hará a través de una casa comercial distribuidora en las condiciones en uso, de 600 ejemplares, previo acuerdo con la Presidencia de esta Corporación, y al precio de venta al público de 80 pesetas ejemplar, debiendo efectuarse el ingreso del importe de las ventas realizadas en la Caja de Fondos Provinciales.

Repoblación Forestal

942. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, concediendo indemnizaciones, por asistencia a reuniones ex-